

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.059-GINREDCE-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR CON NIT. No. 830.027.904-1 Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S. BIC, IDENTIFICADO CON NIT. No. 800.211.401-8.

Entre los suscritos, el señor Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, según consta en la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DICIEMBRE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 modificada por la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR-EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor **JOHN FERNANDO SANTAFE CORREA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.694.477 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la empresa **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S. BIC** con NIT. No. **800.211.401-8**, en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado llevar a cabo la presente modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059-GINREDCE-2025**, la cual se registrará conforme a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 28 de enero de 2025, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059-GINREDCE-2025**, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO A TRAVES DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCION DE LA ENTIDAD EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR**”. **2.** Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059-GINREDCE-2025**, se encuentra previsto hasta el 3 de marzo de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato **3** Que el valor del contrato es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$106.159.541,00) incluido de IVA y demás erogaciones que correspondan**. **4.** Que el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11825 del 15 de enero del 2025 y Registro Presupuestal No.23725 del 29 de enero de 2025. **5.** Que mediante oficio con número de radicado 29202500902 MD-DIMAR-GRUCOG-ASEPAC de fecha 14/02/2025, el supervisor solicita al contratista adelantar primera modificación al contrato en el sentido de adicionar el VALOR y ampliar PLAZO DE EJECUCIÓN. **6.** Que mediante oficio de fecha 17 de febrero de 2025 el contratista acepta modificación al contrato. **7.** Que mediante ponencia de fecha 17 de febrero de 2025, el señor Capitán de Navío **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA** en su calidad de Gerente de Proyecto y la señora **PD NORA ELENA CARRANZA ALBARRACÍN** en su calidad de supervisor, solicitan adelantar modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059-GINREDCE-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: “*Con el fin de dar continuidad a la Prestación del Servicio de Atención al Público Presencial en las Capitanías de Puerto de CP01, CP04, CP05 y en la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR ubicada en la Ciudad de Bogotá, así como el Servicio de Atención Telefónica, Chat, email y PQRS los cuales se prestan en la misma unidad y teniendo en cuenta que actualmente se tiene vigente el contrato No. 059 GINREDCE 2025, con fecha máxima de ejecución el 3 de marzo de 2025, se considera necesario adicionar el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$53.079.770,50) INCLUIDO IVA Y LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, y ampliar su plazo de ejecución hasta el 18 de marzo de 2025. Asimismo, se deben tener en cuenta los Principios Orientadores de la Política de Buen Gobierno, como lo son «Participación y Servicio al Ciudadano» y «Vocación por el Servicio Público», en busca de afianzar los Procesos Gerenciales y de Apoyo para la efectiva Gestión de los Procesos Misionales, planteando la implementación y el fortalecimiento del Sistema de Participación y Atención al Ciudadano; y con el fin de cumplir cabalmente con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su artículo 7°. Deberes de las autoridades en la Atención al Público, numeral 2°. Garantizar Atención Personal al Público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del Servicio.* **8.** La presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia,

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.059-GINREDCE-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR- CON NIT 830.027.904-1 Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S. BIC, IDENTIFICADO CON NIT. No. 800.211.401-8.

establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. **9.** Así mismo, se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el **CONTRATISTA. 10.** Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR VALOR DEL CONTRATO: En el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$53.079.770.50) INCLUIDO IVA Y LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,** para un valor total del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$159.239.311.50) INCLUIDO IVA Y LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: En el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 18 de marzo del 2025. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTIA ÚNICA:** El Contratista se compromete a modificar las Garantías Únicas de Cumplimiento No.11-46-101071944 expedida por la aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO", amparando la presente modificación en los mismos términos del contrato principal y sus modificatorios. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **1.** Oficio dirigido al contratista. **2.** Carta de aceptación del contratista. **3.** Ponencia de fecha 17 de febrero de 2025 suscrita por el señor Capitán de Navío **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA** en su calidad de Gerente de Proyecto y la señora **PD NORA ELENA CARRANZA ALBARRACÍN** en su calidad de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los, **24/02/2025.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDECIA REGIONAL CENTRAL:



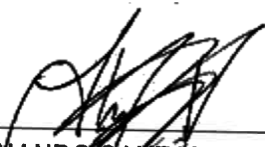
Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina - jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS José Arismendy - Abogado de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Zulma Ospina - Ejecutivo de Contratos GINREDCE

EL CONTRATISTA:



JOHN FERNANDO SANTAFE CORREA
Representante Legal de **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S. BIC**
NIT. No. 800.211.401-8.